



## **BOLETIN INFORMATIVO**

### **Marzo 2008**

## **Editorial**

### **COMPROMISO INTERGENERACIONAL O INDIVIDUALISMO**

El establecimiento de prestaciones dignas, con niveles decorosos en sus cuantías, se vislumbra como el horizonte a alcanzar; la solidaridad entre las generaciones constituye la vía adecuada para lograrlo. Ello es así desde el momento en que las prestaciones que reciben los beneficiarios, que son quienes tienen derechos adquiridos, se financian con los aportes que realizan quienes están en actividad, y que poseen a su vez derechos en expectativa. Esa es la lógica con la que funciona el “régimen de reparto” que caracteriza a esta caja de profesionales: un esquema donde los intereses particulares y el compromiso colectivo representan dos aspectos de lo mismo.

Si sólo prima el interés propio, como única variable de implicación, nos indicará la conveniencia de “pagar lo menos posible” durante el tiempo en que permanecemos como afiliados activos, reclamando después, al decidir el retiro profesional, un haber jubilatorio acorde a las necesidades del momento. Sumado a ello, de no respetarse el cumplimiento del pago de los aportes, se complota, de hecho, no contra el sistema mismo, sino contra el derecho del resto de los colegas a gozar de las obligaciones que, a futuro, frente a ellos tiene la Caja de Psicólogos.

En un sistema de seguridad y protección social que no recibe fondo alguno del Estado, que se financia exclusivamente con los aportes del fruto del trabajo de cada uno de los psicólogos que ejercen la profesión en la provincia de Buenos Aires, resulta ciertamente ilusorio instrumentar programas con prestaciones dignas si, por un lado, no son financiadas con aportes acordes a los beneficios pretendidos y, a su vez, si la responsabilidad en el cumplimiento de la normativa legal (entiéndase la obligatoriedad del aporte) se deja librada a la mera voluntad del afiliado.

Resultaría por demás irresponsable que aquellos que tenemos la circunstancial facultad de conducir y administrar esta caja para profesionales no adoptásemos las previsiones necesarias para garantizar la perennidad del sistema.

En los últimos tiempos, se adecuaron las reglamentaciones y demás requerimientos para instrumentar una serie de medidas destinadas a combatir la morosidad. Los resultados fueron altamente favorables. Los ingresos totales, que en el año 2005 representaron la suma de \$ 5.173.035,29, se incrementaron a \$ 17.337.934,97 durante el ejercicio 2007, datos que se encuentran fundamentalmente determinados por el notorio cambio en el compromiso de los afiliados. El sistema comenzó a asentarse sobre bases firmes.

No conformes con ello, desde el Directorio, creemos apropiado perfeccionar el sistema de recursos y medios para efectivizar el pago de los aportes que emanan de la Ley 12.163, proponiendo oportunamente las soluciones que se estimen convenientes. Y no con un fin meramente recaudatorio, sino como único modo de instrumentar una política de seguridad social, ya que sin aportes no hay jubilación. Quien no registre regularidad aportativa no puede alegar derechos a una jubilación, ni tampoco a los beneficios que se otorgan durante la etapa activa del ejercicio profesional.

Por su parte, y en lo inmediato, es necesario ir adecuando progresiva y mesuradamente el monto de la jubilación mínima, no solamente por hallarnos actualmente en un contexto inflacionario (con la consecuente pérdida del poder adquisitivo que sufre el haber jubilatorio vigente), sino para que esta Caja de Seguridad Social llegue a brindar un haber que permita cubrir las necesidades básicas del colega una vez jubilado. Una propuesta que debe equilibrar los requerimientos actuales de los primeros jubilados y pensionados, ya existentes en el sistema, como así también de los cientos de afiliados que reciben subsidios para hacer frente a las contingencias acaecidas durante la etapa profesional activa, sin descuidar la perspectiva del lógico crecimiento cuantitativo de las futuras prestaciones.

#### **DIRECTORIO**

Período mayo 2007 - mayo 2009

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Lic. M. Cristina Pérez Etcheves

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Sergio G. Mitre.

Directores titulares:

Psic. Juan D. Valline, Psic. Rodolfo E.

Ayué, Lic. Horacio J. Bordomás.

Directores suplentes:

Lic. Silvina Kastelanovich, Lic. Stella

M. Serbian, Lic. M. Daniela Berón,

Psic. Américo D. Vitali, Lic. Teresa A.

Pantaleo, Lic. Lucila V. Martínez.

## Beneficios para los psicólogos durante la etapa profesional activa

CONOZCA LOS SUBSIDIOS QUE LO CUBREN DEL LUCRO CESANTE ANTE CASOS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y LOS PRÉSTAMOS A SOLA FIRMA PARA AFILIADOS

A diferencia de lo que ocurre con los sistemas del régimen estatal, uno de los aspectos en los cuales se advierte con mayor nitidez la singularidad de los Sistemas de Seguridad Social para los Profesionales se encuentra en el campo de las prestaciones que brinda a sus afiliados durante la etapa activa del ejercicio profesional. La limitación que surge en cuanto a los tipos de prestaciones que los afiliados pueden reclamar a los precitados organismos estatales, constituyó y constituye una de las características que, por oposición a la gama de beneficios que atienden las Cajas para Profesionales, evidencia el grado de evolución y progreso que mejor define a nuestras instituciones. La cobertura de los profesionales frente a las diferentes eventualidades que surgen de su ejercicio profesional, les permite encontrar en su Caja un ente que lo respalda económicamente mediante prestaciones de las cuales carece el sistema nacional de previsión social, aún en la actualidad con la ley 24.241 (ANSES – AFJP).

### Subsidio por Incapacidad Transitoria

ASIGNACIÓN MENSUAL EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DESDE LOS TREINTA DÍAS DE INCAPACIDAD Y DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO

Consiste en una asignación mensual que se abonará al afiliado a partir de los treinta (30) días del comienzo de la enfermedad o de producido el accidente que lo imposibilite para el ejercicio profesional, por todo el tiempo que dure la incapacidad y hasta su recuperación. La asignación consiste en el pago de un haber mensual correspondiente al nivel de aportes por el cual se realizó la opción para el año calendario: si el afiliado optó por el Nivel 2 de aportes, cobrará una asignación mensual de 180 módulos (al valor del módulo vigente al momento del cobro); si en cambio optó para ese año por el Nivel 3 de aportes, cobrará una asignación mensual de 250 módulos.

El goce de este beneficio implica el cese de todo trabajo profesional, mientras dure, estableciéndose un plazo máximo de un año para la percepción del mismo.

### Subsidio por Invalidez Parcial

COBERTURA ECONÓMICA ANTE LA IMPOSIBILIDAD PARCIAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A CAUSA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE

Esta prestación podrá ser transitoria o permanente, y seguir a un período de incapacidad transitoria total. Consistirá

en un haber mensual que el afiliado percibirá por un tiempo máximo de tres (3) meses, prorrogable a otros tres (3) meses, al término del cual se deberá dictaminar o bien la recuperación o bien declarar la “**Invalidez Parcial Definitiva**”. Los montos a percibir por este beneficio, así como el diagnóstico y lo porcentajes de incapacidad serán corroborados y fijados por la Caja de acuerdo a la reglamentación establecida por el Directorio.

### Subsidio por Invalidez Total y Presuntivamente Permanente

CUMPLIDO EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO ESTIPULADO PARA EL “SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TRANSITORIA”, PODRÁ USUFRUCTUAR ESTE BENEFICIO DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO

Se otorgará un haber mensual que se abonará al afiliado o apoderado (de acuerdo al nivel de aportes para el que se optó para el año calendario: 180 módulos si se optó por el nivel 2 de aportes), a partir del momento en que se cumplan los plazos establecidos para el beneficio por “Incapacidad Transitoria”.

Tendrá una duración máxima de un año a partir de su declaración, lapso durante el cual el afiliado no podrá ejercer la profesión.

Al final del mismo, será sometido por la Caja a una evaluación médica a fin de declarar la recuperación total del afiliado (con pérdida del beneficio); la invalidez parcial definitiva, con lo cual el afiliado se encuadra en el “*Subsidio de Invalidez Parcial definitiva*” (señalado en el apartado anterior); o se declara la

continúa en página 3

## PRESTACIÓN POR PENSIÓN

Protección para la familia en caso de fallecimiento del afiliado

viene de página 2

“Invalidez Total y Permanente”, con lo cual el afiliado accede a la “**Jubilación por Invalidez**”.

DURANTE EL TIEMPO DE PERCEPCIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS BENEFICIOS – DEL MISMO MODO QUE OCURRE EN EL CASO DEL “**SUBSIDIO POR MATERNIDAD**” – EL AFILIADO SE ENCONTRARÁ EXENTO DEL PAGO DE LOS APORTES MENSUALES, COMPUTÁNDOSE DE TODOS MODOS COMO REALMENTE ABONADOS DICHS PERÍODOS A LOS FINES DEL CÁLCULO DE LA JUBILACIÓN FUTURA.

PARA TENER DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE ESTOS SUBSIDIOS, EN TODOS LOS CASOS ES CONDICIÓN QUE LA INCAPACIDAD SOBREVenga CON POSTERIORIDAD A LA AFILIACIÓN A LA CAJA

### Préstamos personales a sola firma

#### OFERTA DE CREDITOS DE HASTA 1.500 MÓDULOS

Se trata de una línea de créditos a sola firma destinados al desarrollo profesional o circunstancias extraordinarias por las que pudiera atravesar el psicólogo afiliado. Comprenden un monto máximo de 1.500 módulos (\$ 5.100 de acuerdo al valor del módulo actualmente vigente), con un interés del 16% y a tasa fija.

A continuación se presentan ejemplos de financiación en 36 y en 24 meses:

MONTO A OTORGAR	CANTIDAD DE CUOTAS	IMPORTE DE LA CUOTA (FINAL)
\$ 5100	36	\$ 191,85
\$ 5100	24	\$ 217,19

CONSULTE EN LA DELEGACIÓN DE LA CAJA CORRESPONDIENTE A SU DISTRITO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITOS CON GARANTE.

### Hijos, cónyuge y/o conviviente

SON QUIENES RECIBEN EL BENEFICIO, TANTO SI EL PSICÓLOGO SE HUBIESE ENCONTRADO EN ACTIVIDAD COMO JUBILADO AL MOMENTO DE SU DECESO

En caso de fallecimiento del afiliado se otorgará pensión al cónyuge y/o conviviente (de por vida), a los hijos solteros hasta los 18 años de edad (y hasta los 25 años mientras cursen estudios secundarios, terciarios o universitarios), a los hijos incapacitados que hubieran estado a cargo del afiliado o jubilado al momento del fallecimiento, a los nietos solteros que, carentes de recursos, estuvieren a su cargo hasta los 18 años de edad.

El beneficio consiste en un haber mensual (13 haberes por año) resultante de un porcentaje de la jubilación ordinaria que percibiría el psicólogo al cumplir los 65 años de edad.

### Elección del nivel de aportes y cálculo del monto de la pensión

#### ASPECTO A SER CONTEMPLADO POR AFILIADOS JÓVENES CON FAMILIA A CARGO

Si bien es cierto que no resulta agradable pensar en las contingencias de la vida, estas, de hecho, pueden ocurrir, siendo la función de las instituciones de la seguridad social otorgar protección económica al afiliado o a su grupo familiar cuando ello sucede.

En ese sentido, hay un aspecto que merece ser señalado, y es el de la corresponsabilidad existente entre la Caja y el afiliado en cuanto a la protección que recibirá su familia en caso de fallecimiento durante la etapa activa de la vida profesional. Siendo que la Caja debe asegurar la percepción de la pensión por parte de los derechohabientes (cónyuge e hijos) – cualquiera sean las circunstancias – la cuantía del beneficio que recibirá su familia dependerá de la oportuna decisión del afiliado. Ello es así ya que, en caso de muerte de un afiliado joven con familia a cargo, se proyectará el nivel de aportes por el que había optado el último año, desde el momento del fallecimiento y hasta la edad de 65 años.

De tal modo, si se produce el fallecimiento de un afiliado a los 38 años de edad, estando encuadrado en el “Nivel 2” de aportes en ese momento (de acuerdo a la última opción por él realizada), se le darán por aportados a “Nivel 2” los 27 años que le restaban para llegar a los 65 de edad, cómputo en base al cual se calculará el monto de la pensión que recibirá su familia; por el contrario, de encontrarse encuadrado en el “Nivel 1” de aportes al momento de la muerte, los 27 años que le restaban para llegar a los 65, se le darán por aportados a “Nivel 1”, siendo sustancialmente menor el monto de la pensión a ser otorgada; de encontrarse encuadrado en el “Nivel 3” de aportes, el cálculo del monto de la pensión se realizará dando por aportados a “Nivel 3” los 27 años que le restaban para llegar a los 65 de edad, con lo cual aumenta considerablemente el monto del beneficio a percibir por la familia del afiliado.

### SI YA NO EJERCE LA PSICOLOGÍA EN ESTA PROVINCIA SOLICITE LA SUSPENSIÓN DE LA MATRICULA AL COLEGIO DE PSICÓLOGOS

De no desarrollar en la actualidad el ejercicio de la psicología en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, recuerde solicitar la suspensión de la Matrícula al Colegio de Psicólogos. De lo contrario, y en tanto la afiliación se deriva en forma directa y automática de la habilitación matricular, conservará la obligación de aportar a esta Caja de Seguridad Social, generando deuda en caso de no hacerlo.

## Nuevo beneficio para aportantes Nivel 1

Habilitación de la opción del Nivel 1 de aportes para psicólogos jubilados por otros sistemas previsionales

Aquellos afiliados que se han visto forzados a realizar aportes previsionales a otro sistema, como consecuencia del desempeño de la psicología en relación de dependencia, podrán continuar aportando al Nivel 1 una vez adquirido el derecho jubilatorio que les pudiera corresponder por parte del otro régimen previsional.

Desde el momento en que se supone que el afiliado obligado a realizar aportes a otro sistema, recibirá en el futuro también otra jubilación – hecho que lo habilita en esta Caja para adherir al régimen de aportación reducida del Nivel 1 – surge como contradictorio que una vez usufructuado aquel derecho jubilatorio por su actividad en relación de dependencia (a través del IPS, en el caso de los psicólogos jubilados por su actividad profesional en organismos del Estado Provincial), pierda la potestad de continuar manteniéndose como aportante en “Nivel 1”.

Se consideró razonable y prudente hacer lugar al planteo de aquellos afiliados que, ya jubilados por otros sistemas previsionales, ejercen liberalmente la psicología, pretendiendo conservar la posibilidad de optar por el Nivel 1 de aportes como lo habían hecho mientras permanecían activos en los dos frentes de su ocupación profesional

## La gestión en números

Ponemos a disposición de los afiliados una serie de datos comparativos al haberse dado por finalizado el ejercicio correspondiente al año 2007

### INGRESOS TOTALES

AÑO 2005	\$ 5.173.035,29	<i>Los ingresos aumentaron el 235 % en dos años</i>
AÑO 2007	\$ 17.337.934,97	

### INGRESOS POR PLANES DE PAGO

AÑO 2005	\$ 556.441,07	<i>Se suscribieron 4.876 planes de pago</i>
AÑO 2007	\$ 2.149.909,42	

### PORCENTAJE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

AÑO 2005	26,84%	<i>se redujeron en 12,97 puntos en dos años</i>
AÑO 2007	13,87%	

### ACTUALIZACIÓN DEL HABER JUBILATORIO

	Monto en pesos del haber jubilatorio	
	Nivel 2 (jubilación mínima)	Nivel 3
AÑO 2005	\$ 360	\$ 500
AÑO 2006	\$ 540	\$ 750
AÑO 2007	\$ 612	\$ 850
AÑO 2008 propuesta (1)	\$ 720 (1)	\$ 1.000 (1)
AÑO 2008 pospuesta (2)	\$ 765 (2)	\$ 1.062,50 (2)
AÑO 2008 propuesta (3)	\$ 810 (3)	\$ 1.125 (3)

(1) Sujeto aprobación de la Asamblea: estableciendo el valor del módulo en \$ 4,00.

(2) Sujeto aprobación de la Asamblea: estableciendo el valor del módulo en \$ 4,25.

(3) Sujeto aprobación de la Asamblea: estableciendo el valor del módulo en \$ 4,50.

## Boletas no recibidas a la fecha del vencimiento

Si Ud. no hubiese recibido las boletas o las ha extraviado, puede obtenerlas a través de INTERNET.

Para ello tendrá que ingresar al sitio web de la Caja: [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar) y dirigirse a “impresión de boletas”, donde deberá seguir las instrucciones para imprimirlas.

## Aportes por pericias

Se encuentra habilitada en la página web la opción de impresión de boletas de aportes por pericias para ser acreditados a cuenta de futuros aportes mensuales.

## Ediciones anteriores

Acceda al contenido de los anteriores números del Boletín Informativo trimestral a través de la página web institucional [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)

## Servicio de e-mail institucional para afiliados

Gestione a través de la página web de la Caja ([www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)) su cuenta gratuita en el correo electrónico “Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires” (Psiba), creando una dirección de la forma: [sunombre@psiba.org.ar](mailto:sunombre@psiba.org.ar) destinada a fines laborales – profesionales.

## Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

[info@cajapsipba.org.ar](mailto:info@cajapsipba.org.ar) / [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2007 - mayo 2009

Presidente: Lic. Alicia Radosinsky, Secretaria: Psic. Graciela S. Pezzotti, Vocal titular: Psic. Maria Elena Pignani  
Miembros Suplentes: Lic. Pablo J. Soler, Psic. Mabel E. Bianchi de Ruscuni, Lic. M. Mercedes Woites